

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 12608

Origen: Cámara Representantes - Abdala, Washington; Araújo Abimorad, Fernando; Borsari Brenna, Gustavo; Díaz Maynard, Daniel; Fernández Cháves, Alejo; Michelini, Felipe; Orrico, Jorge; Saralegui, Fernando; Saravia Olmos, Diana

Análisis: Se sustituye el Art. 25 de la Ley 16.871 de setiembre de 1997, determinando que serán actos inscribibles en el Registro Nacional de Vehículos Automotores: A) Los instrumentos que se transfiera, constituya, reconozca, modifique, declare o extinga el dominio, usufructo, uso, prenda sin desplazamiento de tenencia, crédito de uso y demás derechos reales relativos a vehículos automotores. B) Los testimonios de sentencias ejecutoriadas de prescripción adquisitiva. C) Los certificados de resultancias de autos de las sucesiones en cuyo acervo exista vehículos automotor o derechos reales relativos a los mismos, con el contenido que determine el decreto reglamentario. D) Los embargos específicos y demás medidas cautelares que dispongan los Tribunales, que afecten los poderes de disposición de los titulares de derechos inscritos. E) Las demandas y las sentencias ejecutoriadas que tengan por objeto el reconocimiento de derechos en relación con el vehículo automotor que afecten o puedan afectar los derechos registrados o que se registren en el futuro. F) Las cesiones, modificaciones y cancelaciones de derechos registrados, extendidas en la misma forma que el acto principal. G) El remplazo del motor. H) La reserva de prioridad. Importadores, Concesionarios, Armadores de vehículos usados. Inscripción Registro Nacional Automotores. Normas.

Título: REGISTRO VEHICULOS AUTOMOTORES (NACIONAL). ACTOS. INSCRIPCION. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-07-1999	CRR	3611/1999	Entrada a Cámara de Representantes.
13-07-1999	CRR	3611/1999	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:3 Diario:2832 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-07-1999	CRR	3611/1999	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:3 Diario:2832
16-07-1999	CRR	3611/1999	Recepción por parte de Div.Comisiones.
16-07-1999	CRR	3611/1999	Se distribuye repartido. Rep.1424/0 INSCRIPCION DE ACTOS JURIDICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES. Modificación del artículo 25 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997.
16-07-1999	CRR	3611/1999	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
17-08-1999	CRR	3611/1999	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 239. Se recibe delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay; escribanos Hector Bergonzoni; Presidente y, Rosario Vizcarret; Secretaria.
17-08-1999	CRR	3611/1999	Discusión general.
01-09-1999	CRR	3611/1999	Discusión general.
10-02-2000	CRR	3611/1999	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Art. 147.
10-02-2000	CRR	3611/1999	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	3611/1999	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:27 Diario:2859
15-05-2000	CRR	3611/1999	Recepción por parte de Archivo. FOLIOS: 18